

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM Nº 169/2015

VISTO:

La actuación N° 28960/14, el Dictamen N° 35/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia Nº 1293/2012 se creó la Unidad de Implementación de Programas Especiales, dependiente del Centro de Planificación Estratégica, a cargo del Programa de Responsabilidad Social.

Que por Resolución CM Nº 525/2012 se suscribieron convenios específicos con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en temas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social.

Que el Programa de Responsabilidad Social en la Justicia de la Ciudad fue presentado públicamente el 5 de marzo de 2013 en un acto donde se llevó a cabo una Conferencia Magistral a cargo del reconocido pensador y economista Bernardo Kliksberg.

Que, en materia de responsabilidad social, el Pacto Mundial de Naciones Unidas es la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande del mundo, con 12.000 participantes en más de 145 países.

Que la iniciativa fue lanzada en el año 1999 por el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, para promover la adopción de diez principios universales por parte de las empresas, organizaciones sociales y sector público referidos a Derechos Humanos, Derechos Laborales, Ambiente y Anticorrupción.



Que el Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria para promover el desarrollo sustentable y la ciudadanía corporativa que no es vinculante jurídicamente ni requiere erogación presupuestaria obligatoria alguna, en la cual las organizaciones se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con los diez principios universalmente aceptados que contribuyen a fomentar sociedades más prósperas.

Que esta iniciativa no juzga ni vigila la conducta o acciones de las organizaciones miembros, sino que por lo contrario está diseñada para estimular el cambio, promover la buena ciudadanía corporativa, fomentar soluciones innovadoras y el diálogo institucional.

Que en la Argentina esta iniciativa fue presentada el 23 de abril de 2004 con la presencia de funcionarios de gobierno, representantes de la sociedad civil, académicos, empresarios y miembros del Sistema de Naciones Unidas, con el apoyo del PNUD, la OIT, y la CEPAL, y desde el 2005 es gobernada por una Mesa Directiva integrada por 20 organizaciones y una Secretaría Ejecutiva.

Que la Red Argentina del Pacto Mundial tiene una continuidad institucional única en la región, que al cumplir una década de existencia, fue reconocida por segundo año consecutivo como una de las diez mejores redes locales del mundo.

Que la adhesión al Pacto Mundial por parte de este Consejo de la Magistratura permitirá vincular a nuestra institución con una importante Red del sistema de Naciones Unidas, posicionando y visibilizando sus acciones de Responsabilidad Social en el marco de una iniciativa de alcance global.

Que el Pacto Mundial promueve que las organizaciones sin actividad empresarial se comprometan con los diez principios presentando también cada dos años un informe sobre los progresos realizados que se denomina Comunicación de Involucramiento (COE).

Que este Consejo de la Magistratura, a través de su Unidad de Implementación de Programas Especiales, ha venido participando en distintos eventos



organizados por la Red Argentina del Pacto Mundial y, en consecuencia, ha sido invitado a adherir a la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor emitiendo su Dictamen Nº 5970/2014, en el que concluye que no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen Nº 35/2015, proponiendo al Plenario la adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, que se autorice a la Presidencia del Consejo a suscribir la Carta correspondiente al Secretario General de Naciones Unidas, y que se encomiende a la Unidad de Implementación de Programas Especiales la coordinación y seguimiento de esta iniciativa, en el marco de la incorporación a la Red Argentina del Pacto Mundial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

# EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Pacto Mundial de Naciones Unidas, expresando el apoyo a sus principios.

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de este Consejo a suscribir la Carta correspondiente al Secretario General de Naciones Unidas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3º: Encomendar a la Unidad de Implementación de Programas Especiales la coordinación y seguimiento de esta iniciativa en el marco de la incorporación a la Red Argentina del Pacto Mundial.

Artículo 4º: Registrese, comuníquese al Centro de Planificación Estralégica y, por su intermedio, a la Unidad de Implementación de Programas Especiales, publíquese en la



página de internet del Poder Judicial de la Ciudad (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 169 /2015

Marcela I. Pasterra

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente